



**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTES.**

LA COMISION de HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción III, 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracciones II y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen para autorizar la ADHESIÓN al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la adhesión al “Convenio Marco para establecer los términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con base en los siguientes**

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **933/2015**, de fecha 04 de diciembre de 2015, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal **M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA**, para analizar y atender la solicitud que realiza el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal de Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo autorizar la **ADHESIÓN al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la Adhesión al “Convenio Marco para establecer los términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)”**.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. **933/2015** de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio No. **02-T-222/2015** suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo autorizar la **ADHESIÓN al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la Adhesión al “Convenio Marco para establecer los términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)”**.



210

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

TERCERO.- Que mediante Circular No. CH-R-004/2015, de fecha 17 de diciembre del año en curso, la Comisión de Hacienda Municipal se cito a reunión de trabajo con el propósito de revisar y analizar el proyecto de dictamen para autorizar la ADHESIÓN al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la Adhesión al "Convenio Marco para establecer los términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)".

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el día 18 de diciembre de 2015 a las 10:00 Hrs. en la Sala de Juntas, se conocieron los alcancen del Programa, realizando diversas observaciones a dicho proyecto.

CUARTO.- Que por conducto del **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, Institución de Banca de Desarrollo, se está operando el Programa de Modernización Catastral de BANOBRAS, con recursos del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM); programa que tiene como objetivos:

El propósito principal es la actualización del padrón catastral, que permitirá la captación de más recursos, promoviendo un desarrollo ordenado del suelo, coadyuvando a la disminución de la especulación inmobiliaria e incentivar un enfoque recaudatorio a nivel metropolitano, homologado una política catastral los objetivos específicos del programa son los siguientes.

- ✓ Revaluación de predios que cambiaron sus características físicas respecto al registro catastral.
- ✓ Detección, valuación de nuevos predios.
- ✓ Vinculación de padrón y cartografía catastral.
- ✓ Actualización de valores unitarios de suelo y de construcción en los medios urbano, rural y ejidal
- ✓ Captación de más recursos por concepto de impuesto predial, incrementando la base tributaria.
- ✓ Consolidar la infraestructura y equipamiento del área de catastro.
- ✓ Digitalización de documentos de los archivos históricos y recientes, para ligarlos a los registros catastrales existentes.

Así mismo, al contar el Catastro Municipal con mejores herramientas, equipamiento, información y espacios le permitirá brindar un mejor servicio a la ciudadanía, tanto en el medio urbano como en el rural, logrando una mayor cobertura de atención, generando los siguientes beneficios específicos:

- ✓ Valores más cercanos a la realidad, permitiendo un mejor control en su comercialización.
- ✓ Espacios de trabajo adecuados que permitan brindar mejor atención al usuario de los servicios municipales.
- ✓ Comodidad en la atención al público.
- ✓ Atención personalizada.
- ✓ Mayor cobertura en trabajo de campo.
- ✓ Oferta de nuevos servicios con la adquisición de equipo moderno.
- ✓ Cumplimiento en los tiempos de respuesta a la ciudadanía.

- ✓ Creación de un padrón más confiable para dar respuesta oportuna al ciudadano.

QUINTO.- Que el 11 de Noviembre de 2009 en sesión ordinaria de cabildo, se autorizó la incorporación del Municipio de Colima al Programa de Modernización Catastral, así mismo con fecha 13 de Noviembre de 2009 fue suscrita la carta de adhesión al Convenio Marco celebrado entre el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) y el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, para elaborar los estudios y proyectos requeridos por el programa y en su caso llevar a cabo la ejecución de las acciones de modernización y fortalecimiento Catastral; el 22 de febrero de 2010 fueron presentados al H. Ayuntamiento los resultados del Diagnostico Tecnico-Geografico, así como el plan de acción elaborado por el **INEGI** y con base en este último se elaboró el proyecto ejecutivo del programa en mención.

Como parte de las acciones iniciales del Proyecto de Modernización y Fortalecimiento Catastral, fueron revaluados 15,656 predios detectados en campo, en condiciones diferentes a la información registral de la base de datos, de los cuales 10,614 predios incrementaron su valor catastral, representando un 16% del padrón, y por ende, se incrementó la recaudación de impuestos por concepto de predial.

SEXTO.- Que según consta en el **Acta de Cabildo No. 66** de la sesión extraordinaria de fecha **02 de abril de 2014**, el honorable cuerpo edilicio autorizó la incorporación del Municipio de Colima al Programa de Modernización y Fortalecimiento Catastral; derivado de lo anterior únicamente en esta oportunidad de acceder se generó un **Diagnostico y Plan de acción del Catastro Municipal**, aun con la autorización del Cabildo, la Administración Municipal anterior no considero el acceder de manera completa al Programa. Dado el tiempo en el que no se ha elaborado una actualización de la información catastral del Municipio se vuelve primordial la reincorporación a dicho programa. (Se anexa el diagnostico actual al presente dictamen).

SEPTIMO.- Que no obstante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, solicita que para estar en posibilidades de continuar con el programa, este H. Cabildo autorice la **reincorporación** al programa de acuerdo a la siguiente redacción:

"El H. Cabildo del Ayuntamiento de (NOMBRE DEL MUNICIPIO), autoriza al (PRESIDENTE MUNICIPAL) de este Ayuntamiento, con fundamento en (SEÑALAR NORMATIVIDAD) solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), su reincorporación al Programa de Modernización Catastral de dicha Institución. Asimismo, toma conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para supervisión técnica, así como por

la ejecución del proyecto de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos, y a la aplicación de la normatividad vigente; en el entendido que:

- El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por **BANOBRAS**.
- El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por **BANOBRAS**.
- El Municipio deberá proporcionar a **BANOBRAS** la evidencia respectiva de contar con los recursos propios para la ejecución del proyecto (partida presupuestal por el concepto, considerada en el presupuesto de egresos autorizado) y/o;
- En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituido en **BANOBRAS**, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.

OCTAVO.- Que para reingresar al programa es necesario entregar a **BANOBRAS** el acuerdo de Cabildo, la solicitud de ingreso y el formato de Carta de Adhesión al Municipio; estas dos últimas se anexan al presente dictamen.

NOVENO.- Que de acuerdo a los lineamientos para la asignación y aplicación de los apoyos que se otorguen para la ejecución de los proyectos municipales de modernización catastral, con cargo al patrimonio del fideicomiso no. 1249, "para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios"; una vez que el H. Cabildo autorice solicitar la reincorporación al programa, el Municipio deberá solicitar mediante el formato que se anexa al presente dictamen, la incorporación al Programa de Modernización Catastral y se adhiera a los convenios marco celebrados entre **BANOBRAS** y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía **INEGI**.

Posteriormente deberá someter a consideración del Subcomité Técnico de Banobras (a través de la Dirección de Negocios con Gobiernos y Organismos de Banobras, la solicitud de apoyos



213

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

no recuperables reembolsables para cubrir parcialmente los costos de realización de las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral.

Una vez que sea analizada la solicitud correspondiente, el Comité Técnico de FIDEM autorizará, en su caso, los recursos que cubran determinado porcentaje del presupuesto para la ejecución de cada Proyecto Ejecutivo, en función del grado de marginación de la Entidad Federativa o Municipio solicitante, equivalente al 40% del monto estimado del proyecto ejecutivo de modernización catastral o hasta 10 millones de pesos como máximo. Posteriormente, una vez que se cuente con el costo total de la contratación del Proyecto, se realizarán los ajustes necesarios, en el entendido de que en ningún caso el monto del apoyo será superior al autorizado inicialmente, ni podrá representar un porcentaje mayor al que le corresponda a la Entidad Federativa o Municipio conforme a su grado de marginación. El porcentaje de recursos a ser asignado a las Entidades Federativas y/o Municipios estará en función de su Grado de Marginación determinado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **ADHESIÓN** al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la adhesión al "Convenio Marco para establecer los términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en los siguientes términos:

"El H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, autoriza a los CC. **M.C.S. Héctor Insúa García**, Presidente Municipal; **Lic. Jose Alejandro Sanchez Ortega**, Síndico Municipal e **Ing. Francisco Santana Roldán**, Secretario, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, con fundamento en los artículos 47, fracción I, inciso c) y 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículos 63 fracción XV, 64 fracción I, 180, fracción I, inciso c), y 201 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitar al **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)**, su reincorporación al Programa de Modernización Catastral de dicha Institución. Asimismo, toma conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para supervisión técnica, así como por la ejecución

del proyecto de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos, y a la aplicación de la normatividad vigente; en el entendido que:

- El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por **BANOBRAS**.
- El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por **BANOBRAS**.
- El Municipio deberá proporcionar a **BANOBRAS** la evidencia respectiva de contar con los recursos propios para la ejecución del proyecto (partida presupuestal por el concepto, considerada en el presupuesto de egresos autorizado) y/o;
- En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituido en **BANOBRAS**, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.

SEGUNDO.- Notifíquese al Secretario del Ayuntamiento, a la Dirección Jurídica y a la Tesorería Municipal, lo aquí acordado a fin de que se realice el trámite correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 16 del mes de diciembre del 2015.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Presidente.

M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
Secretario

LIC. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA
Secretario



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ
Secretario

OVALMHH



LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Secretaria

